

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000680 DE 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISION DE SERVICIO."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA" y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: *" El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular"*

Que el Decreto, en su artículo 76 establece: *" Las comisiones pueden ser:*

a. De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo"

Que se requiere presentar ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los documentos pertenecientes al convenio FNR-CRA..

Que se requiere que el funcionario responsable de esas actividades en la Corporación, viaje a realizar esa entrega. En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

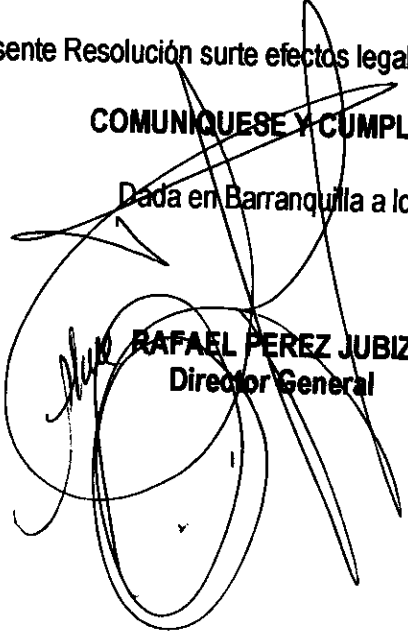
ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Comisión de Servicios al funcionario RICARDO HAAD CARREÑO, Profesional Universitario grado 10 a fin de que viaje a la ciudad de Bogotá el día 24 de Octubre de los corrientes para realizar la entrega de los documentos pertinentes al Convenio FNR-CRA.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos legales a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los, 27 OCT. 2008


RAFAEL PEREZ JUBIZ
Director General